

APRUEBA CONTRATO DE "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-35-LP17.

258

DECRETO EXENTO _____/2018
RECOLETA,

25 ENE 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N° 2293 de fecha 24 de agosto de 2017, que aprueba las bases de licitación Pública "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ,publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-35-LP17.
- 2.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "AGUILAR Y CIA. LTDA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 70 días corridos.
- 3.- El Acuerdo N° 143 de fecha 7 de noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA", al proponente "AGUILAR Y CIA LTDA", R.U.T N° 80.335.400-6, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 70 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad

a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83 de fecha 15 de noviembre de 2017.

5.- El Decreto Exento N° 3241 de fecha 22 de noviembre de 2017 que promulga el Acuerdo N°143 de fecha 7 de noviembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

6.- El contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.

7.- La Boleta de Garantía N° 008160-8, cuenta 4720100, a la vista enterada con pagaré, en moneda nacional a plazo fijo, no endosable, emitida con fecha 12 de diciembre de 2017 por Banco de Chile, por la suma de \$ 5.308.618.- (cinco millones trescientos ocho mil seiscientos dieciocho pesos), a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0; tomada por AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 80.335.400-6, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-35-LP17, con validez hasta el 13 de diciembre de 2018.

8.- La Póliza de Seguro N° 34429; Propuesta Corr. N° 952737, emitida con fecha 11 de diciembre de 2017, por ORION SEGUROS GENERALES S.A, Ramo: Todo Riesgo Construcción y Montaje; Monto Asegurado: Sección I Daño Material: UF 1.984; Sección II Responsabilidad Civil: UF 1.000, con vigencia desde el 15 de diciembre de 2017 y hasta el 13 de julio de 2018; Contratante: FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 80.335.400-6; Asegurado Principal:

FAHNEU AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 80.335.400-6. Asegurado Adicional: I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800-0. Materia Asegurada: "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-35-LP17

9.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, **Tachado Ley N°19.628** de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de Licitación Pública, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2017, denominado "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-35-LP17, entre AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 80.335.400-6, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

2.- **EL PRECIO**, total del contrato, asciende a la suma única y total de **\$53.086.181.-** (cincuenta y tres millones ochenta y seis mil ciento ochenta y un pesos), IVA incluido.

3.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.

4.- EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, será de 70 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.31.02.004.072 Centro de Costo 02.70.05.45 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



CONTRATO "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE
RECOLETA" ID: 2373-35-LP17

"AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA"

Y

"MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a **20 DIC. 2017**, entre "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, nombres de fantasía "FAHNEU AGUILAR Y CIA. LTDA." y "CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS FAHNEU", representada legalmente por don DIEGO ALEJANDRO AGUILAR IZQUIERDO, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** chileno, Arquitecto, ambos domiciliados en calle Santa Clara 301, oficina 7801, comuna de Huechuraba, Santiago, Región Metropolitana; y en calle Arica N° 3883, comuna Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en inscripción de fojas 70482 número 49298 del Registro de Comercio del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, anotada al margen de la inscripción social de fojas 8021 N° 3862 del año 1965 y de fojas 49979 N° 34824 del año 2010, ambas del Registro de Comercio y Conservador de Bienes Raíces de Santiago, conforme a certificado de vigencia de inscripción otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, ya singularizado, con fecha 2 de octubre del año 2017; en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "**La Municipalidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por **Decreto Exento N° 2293** de fecha 24 de agosto de 2017, que aprueba las bases de licitación Pública "**OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA**" ,publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-35-LP17. El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "**AGUILAR Y CIA. LTDA.**", R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 70 días corridos. El **Acuerdo N° 143** de fecha 7 de noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "**OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA**", al proponente "**AGUILAR Y CIA LTDA**", R.U.T N° 80.335.400-6, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 70 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo. El Certificado de



Disponibilidad Presupuestaria N°83 de fecha 15 de noviembre de 2017. El **Decreto Exento N° 3241** de fecha 22 de noviembre de 2017 que promulga el Acuerdo N°143 de fecha 7 de noviembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- El proyecto contempla la habilitación de la Skate Plaza Las Vertientes, ubicada en calle Huber Benítez con Las Vertientes, Comuna de Recoleta.

El proyecto consiste en el mejoramiento de un Bien Nacional de Uso Público, que en la actualidad es utilizado como micro basural, mediante la construcción de un área verde que cuenta con una zona de juego infantil y una pista de skate. Además considera la instalación de papeleros, escaños, junto con luminarias y un sistema de red eléctrica que alimente el circuito. La iniciativa es un complemento de un área verde existente denominada "Plaza La Vaca".

Todo de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, Planimetría, consultas y respuestas, y demás antecedentes adjuntos a las Bases Generales y Especiales de la Licitación, según el siguiente cuadro detalle:



ITEM	ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENA				
1.1.1	Limpieza y despeje del terreno	GL	1	\$ 1,336,000	\$ 1,336,000
1.1.2	Cierre Provisorio	ML	260	\$ 6,228	\$ 1,619,280
1.1.3	Construcciones Provisorias	GL	1	\$ 560,000	\$ 560,000
1.1.4	Servicios Provisorios	GL	1	\$ 220,000	\$ 220,000
1.1.5	Letrero indicativo de la obra	GL	1	\$ 210,000	\$ 210,000
1.1.6	Trazados y Niveles	GL	1	\$ 760,000	\$ 760,000
		Subtotal			\$ 4,705,280
2	OBRA GRUESA				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1	Excavación Instalación Solerillas	M3	11	\$ 9,455	\$ 104,005
2.1.2	Excavaciones Pista Skate	M3	88	\$ 10,932	\$ 962,016
2.1.3	Excavación Instalacion de Mobiliario	M3	2	\$ 5,000	\$ 10,000
2.1.4	Excavacion Sistema aguas lluvias	M3	34	\$ 9,824	\$ 334,016
2.1.5	Excavación Vereda	M3	37	\$ 9,027	\$ 333,999
2.1.6	Extracción de Solera y Solerilla	ML	250	\$ 824	\$ 206,000
2.1.7	Demolicion de Vereda	M2	15	\$ 3,867	\$ 58,005
2.1.8	Retiro a Botadero Autorizado	M3	195	\$ 11,200	\$ 2,184,000
		Subtotal			\$ 4,192,041
3	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE				
3.1	RADIER PISTA SKATE				
3.1.1	Preparación Subrasante	M2	180	\$ 594	\$ 106,920
3.1.2	Base Estabilizada CBR ≥ 60% Pista Skate	M3	18	\$ 22,417	\$ 403,506
3.1.3	Radier Hormigon Reforzado.	M3	18	\$ 112,489	\$ 2,024,802
3.1.4	Junta de dilatación	ML	40	\$ 3,750	\$ 150,000
3.2	MURO Y SPOT DE HORMIGON ARMADO				
3.2.1	Hormigon H25 (considera moldaje y enfierradura)	M3	18	\$ 136,000	\$ 2,448,000
3.3	TERMINACIONES PISTA DE SKATE				
3.3.1	Cantoneras de deslizamiento	ML	120	\$ 3,250	\$ 390,000
3.3.2	Perfil Tubular Cerrado	ML	6	\$ 5,083	\$ 30,498
3.3.3	Terminacion hormigón pulido	M2	180	\$ 7,000	\$ 1,260,000



3.4	AGUAS LLUVIAS				
3.4.1	Geotextil tipo fisira G-20	M2	25	\$ 5,220	\$ 130,500
3.4.2	Gravilla	M3	3	\$ 20,833	\$ 62,499
3.4.3	Bolones (máximo 10" de Diametro)	M3	9	\$ 17,189	\$ 154,701
3.4.4	PVC 110 mm	ML	50	\$ 5,004	\$ 250,200
3.4.5	Canaleta con Rejilla	ML	4	\$ 50,000	\$ 200,000
3.4.6	Cámara de decantacion	GL	1	\$ 543,800	\$ 543,800
		Subtotal			\$ 8,155,426
4	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE				
4.1	PAVIMENTOS				
4.1.1	Base Estabilizada CBR ≥ 60%	M3	20	\$ 22,417	\$ 448,340
4.1.2	Preparacion subrasante vereda	M2	200	\$ 594	\$ 118,800
4.1.3	Hormigon Vereda	M2	200	\$ 10,632	\$ 2,126,400
4.1.4	Baldosa Podotactil	M2	4	\$ 27,480	\$ 109,920
4.1.5	Maicillo	M3	16	\$ 23,569	\$ 377,104
4.1.6	Gravilla	M3	10	\$ 20,833	\$ 208,330
4.1.7	Solera Tipo A	ML	165	\$ 12,416	\$ 2,048,640
4.1.8	Solerilla de Canto Recto	ML	270	\$ 5,191	\$ 1,401,570
		Subtotal			\$ 6,839,104
5	TERMINACIONES				
5.1	PAISAJISMO				
5.1.1	Preparación de Suelo Para Arbustos	Nº	318	\$ 671	\$ 213,378
5.1.2	Paququette	Nº	31	\$ 2,227	\$ 69,037
5.1.3	Lirio	Nº	100	\$ 3,709	\$ 370,900
5.1.4	penisetum	Nº	42	\$ 3,308	\$ 138,936
5.1.5	Nepeta	Nº	80	\$ 1,104	\$ 88,320
5.1.6	Sedum Atropurpurea.	Nº	65	\$ 789	\$ 51,285
5.1.7	Preparacion y Fertilizacion de Suelo para Césped	M2	340	\$ 3,989	\$ 1,356,260
5.1.8	Césped en Palmetas	M2	340	\$ 2,352	\$ 799,680
		Subtotal			\$ 3,087,796
6	INSTALACIONES				
6.1	MOBILIARIO PROPUESTO				
6.1.1	Escaño Prefabricado	UNID.	8	\$ 160,500	\$ 1,284,000
6.1.2	Papelero Capsular	UNID.	3	\$ 129,000	\$ 387,000
6.1.3	Juego Modular	UNID.	1	\$ 2,790,000	\$ 2,790,000
6.1.4	Vallas Peatonales	ML	20	\$ 33,006	\$ 660,120
		Subtotal			\$ 5,121,120



7	PROYECTO ELECTRICO DE ILUMINACIÓN				
7.1	Luminarias LED de 58W	UNID	5	\$ 315,000	\$ 1,575,000
7.2	Puesta a Tierra	UNID	6	\$ 15,000	\$ 90,000
7.3	Empalme y Tablero de Distribucion de Alumbrado	GL	1	\$ 425,000	\$ 425,000
7.4	CANALIZACIÓN				
7.4.1	Canalización Subterránea	ML	100	\$ 7,200	\$ 720,000
7.4.2	Cámara Tipo "C"	UNID	1	\$ 80,000	\$ 80,000
7.5	POSTE				
7.5.1	Poste de Luminarias Proyectadas	UNID.	5	\$ 165,000	\$ 825,000
7.5.2	Poste para Empalme	UNID.	1	\$ 160,000	\$ 160,000
		Subtotal			\$ 3,875,000
8	ASEO Y LIMPIEZA FINAL				
8.1	Aseo Final de la Obra	GL	1	\$ 590,000	\$ 590,000
		Subtotal			\$ 590,000

COSTO DIRECTO	\$ 36,565,767
Ut. Y GG 22%	\$ 8,044,469
SUBTOTAL	\$ 44,610,236
IVA 19%	\$ 8,475,945

TOTAL	\$ 53,086,181
--------------	----------------------

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato, asciende a la suma única y total de \$53.086.181.- (cincuenta y tres millones ochenta y seis mil ciento ochenta y un pesos) IVA incluido.-

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de las obras será de 70 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega del Terreno".

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SEGUROS.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de ejecución del contrato.



De acuerdo al artículo N° 47 de las Bases Administrativas Generales, y punto VIII de las Bases Administrativas Especiales, el Adjudicatario, deberá contratar los seguros correspondientes, para asegurar los riesgos de pérdida, y responder de todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la Obra se cause a terceros, y caucionar el pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle, debiendo presentar y entregar, una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato, la que deberá mantener su vigencia durante todo el plazo de ejecución de las Obras más 120 días adicionales.

SEXTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

1. Instalación de Letrero: Instalación de Letrero: El contratista deberá, dentro de los primeros 10 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno, instalar en la obra, en un punto visible, un letrero indicativo conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

Además se deberá incorporar en la documentación que respalda el primer estado de pago, una (S) fotografía (s) que den cuenta de la instalación de dicho letrero de obras.

El letrero será retirado por el contratista, previa solicitud de la Unidad Técnica.

2. Medidas de Seguridad: Serán establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en las Bases Administrativas

SÉPTIMO: MULTAS.- En complemento y/o modificación de las Bases Administrativas Generales, se establecen las siguientes multas:

- 1.- Por atraso.- Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5% del valor del contrato.



2.- Sin profesional a cargo.- Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente a 5 UTM por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

3.- Por no instalación de letreros de obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM diaria por la no instalación de los letreros de obras dentro de los primeros 10 días corridos desde la Entrega de Terreno, conforme a los modelos y dimensiones entregados por la Unidad Técnica.

4.- Por incumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de Obras.- Se aplicará una multa de 2 UTM por cada vez que el contratista no acate las instrucciones de la ITO dentro del plazo establecido para ello, estampadas en el Libro de Obras.

La aplicación de multas no podrá exceder en su totalidad del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato.

SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.- La Unidad Técnica del contrato será la **Dirección de Obras Municipales**, para lo cual esta deberá asignar a un profesional que actúa como Inspector Técnico de la Obra, vía Decreto Alcaldicio, y de forma anticipada a la suscripción del "Acta de Entrega de Terreno", respectiva.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y GENERALES.- En todo lo no referido expresamente en este contrato, y en la ejecución de las obras contratadas, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales y Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Consultas y Aclaraciones, y demás documentos de la licitación, **"OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-35-LP17**, las que forman parte del presente contrato para todo efecto legal. En caso de contradicción entre el presente contrato y las bases primarán estas últimas, las cuales, además se entenderán formar parte de este mismo.



NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en 9 ejemplares de idéntica data y tenor, quedando ocho en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

DIEGO AGUILAR IZQUIERDO
AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA.



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

